

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11259983



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99883

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LOPEZ SALAZAR, Samuel Bernardo	(T) PERUANA
2. GUAMAN VALENCIA, Darwin Orlando	(T) ECUATORIANA
3. MAMANI RIVERA, Anahi	(T) BOLIVIANA
4. ARIAS FLORES, Jose Herbert	(T) BOLIVIANA
5. LUNA VILCA, Bayron Gabriel	(T) BOLIVIANA
6. CAICEDO IBAGON, Yinet	(T) COLOMBIANA
7. CASTRO MAMANI, Jose Carlos	(T) BOLIVIANA
8. CHIPANA, Thiago	(T) BOLIVIANA
9. CASTILLO RODRIGUEZ, Marcela Alejandra	(T) VENEZOLANA
10. FLORES CHUMA, Walter	(T) BOLIVIANA
11. EXANTUS, Joseph	(T) HAITIANA
12. LAURA, Daniela Alejandra	(T) BOLIVIANA
13. VALENCIA SANCHEZ, Sharick Fernanda	(T) ECUATORIANA
14. OCAMPO ROMERO, Jhoan Alexander	(T) BOLIVIANA
15. LIPE QUILLA, Jorge	(T) PERUANA
16. CHOQUE GUARACHI, Benigna	(T) BOLIVIANA
17. TORRICO MAMANI, Juan de Dios Misael	(T) BOLIVIANA
18. CAMPOS BECERRA, Ignacio Jose	(T) BOLIVIANA
19. MARTINEZ POMPA, Arianni	(T) CUBANA
20. MAMANI SILLO, Limberg	(T) BOLIVIANA
21. ALVAREZ IGLESIAS, Leordan	(T) CUBANA
22. MAZUERA RESTREPO, Daniela Alejandra	(T) COLOMBIANA
23. ALCONZ ZARATE, Jhandy Yasmin	(T) BOLIVIANA
24. CORTEZ CODDIA, Abel	(T) BOLIVIANA
25. SUAREZ FARIA, Ashly Luisana	(T) BOLIVIANA
26. LUTINO CARDENAS, Cecilia Alejandra	(T) BOLIVIANA
27. MAMANI MAMANI, Geronimo	(T) BOLIVIANA

28. DE GOIS GUARDADO, Aarom	(T) BOLIVIANA
29. PARI MAYTA, Wilfredo	(T) PERUANA
30. CALDILLO TELLO, Jhon Javier	(T) PERUANA
31. BENAVENTE MARIN, Cristian Manuel	(T) PERUANA
32. ROSALES REYES, Albert David	(T) PERUANA
33. OBANDO GONGORA, Evert	(T) COLOMBIANA
34. CALLUNI ROJAS, Alexander	(T) BOLIVIANA
35. CRUZ ALVA, Zaida	(T) BOLIVIANA
36. NAVARRO LAQUI, Miguel Angel	(T) PERUANA
37. SUAREZ ESPOSORIO, Mary Lizzy	(T) BOLIVIANA
38. MIRANDA CASTELLON, Claudia	(T) BOLIVIANA
39. CAYOJA CAYOJA, Wilson	(T) BOLIVIANA
40. MERIDA COCA, Leydi Jhoselin	(T) BOLIVIANA
41. QUINTANA BETANCOURT, Andres	(T) COLOMBIANA
42. CADIMA CATALORA, Edison Bryan	(T) BOLIVIANA
43. ARTEAGA PACAMIA, Alejandra	(T) BOLIVIANA
44. CAMACHO VASQUEZ, Gari Jherson	(T) BOLIVIANA
45. TERCEROS AGUILAR, Sergio David	(T) BOLIVIANA
46. FERNANDEZ CALVIMONTES, Ivar	(T) BOLIVIANA
47. QUISPE FLORES, Betsy	(T) BOLIVIANA
48. QUISPE CHOQUE, Erik Nelson	(T) BOLIVIANA
49. ESQUIVEL RUIZ, Nazaria Ofelia	(T) PERUANA
50. BARRIENTOS MAREÑO, Epifanio	(T) BOLIVIANA
51. MAMANI CALIZAYA, Claudia	(T) BOLIVIANA
52. ALCONZ ZARATE, Gisel Emilse	(T) BOLIVIANA
53. GUERRA BRUZON, Gilberto	(T) CUBANA
54. FLORES LOPEZ, Jimmy	(T) BOLIVIANA
55. CONDORI VILCA DE FARFAN, Lourdes	(T) PERUANA
56. TERAN DE LA CRUZ, Graciela Katherine	(T) PERUANA
57. BUSTILLOS VILLAZON, Yael Matias	(T) BOLIVIANA
58. GONZALEZ ENRIQUE, Justa Arileydi	(T) CUBANA
59. ZHANG, Ying	(T) CHINA POPULAR
60. NARANJO HINESTROZA, Yosimar	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/IGRG
[1561] 16/04/2019